

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL

Habiendo solicitado "Internacional de Electromedicina, S. L.", adjudicatario de diversos aparatos al Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.316)

Secretaría General.—Sección de Personal

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Delineante provincial que se adscribirá en un principio al Servicio Forestal.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Delineante provincial que se adscribirá, en un principio, al Servicio Forestal.

Segunda. Naturaleza de la plaza.—La plaza convocada está encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de sesenta.

De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 33 del texto articulado de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de bases del Estatuto de Régimen Local, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión de uno cualquiera de los títulos de Técnico Especialista Delineante.

d) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, así como que se comprometen a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público. Las mencionadas instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, número 65) debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 700 pesetas; serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva mediante acuerdo corporativo, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o

miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio.

Octava. Ejercicios de la oposición.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, cuyo desarrollo y forma consistirá:

Primer ejercicio: Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en relación con su función técnica posean los aspirantes. Exposición oral ante el Tribunal, durante un período de tiempo máximo de quince minutos, contestando durante otros quince, también como máximo, a las preguntas que el Tribunal le formule relacionadas con la memoria que hubiesen presentado.

Segundo ejercicio: Exposición por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas elegidos al azar de los

temarios números 1 y 2 (uno de cada uno) anexos a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Desarrollo de dos temas prácticos propuestos por el Tribunal, consistentes en:

1) Elaboración de un plano de un proyecto de jardinería.

2) Desarrollo de una perspectiva relacionada con el medio natural.

Cuarto ejercicio: Exposición por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar del temario número 3 del anexo a esta convocatoria.

Novena. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo y a los exclusivos efectos de lo previsto en el párrafo dos del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas y no figurasen, por tanto, en la relación publicada de opositores aprobados.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera de la presente convocatoria para tomar parte en la oposición y que son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia (que

A V I S O

Próximo a vencer el tercer trimestre de las suscripciones al BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el periódico procedan a efectuar la renovación correspondiente al cuarto trimestre, por un importe de 525 pesetas.

deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión de uno cualquiera de los títulos de Técnico Especialista Delineante. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. Certificado negativo del Registro Civil de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de la oposición.

4. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida a la misma fecha ya citada.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, referido a la repetida fecha.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si por causa no justificada no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en todo lo no previsto en estas bases, a cuyos efectos se considerará como supletoria la vigente legislación sobre funcionarios públicos, ante todo, y de modo especial la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

TEMARIO NUMERO 1

1. Principales formaciones orográficas de la provincia de Madrid.
2. Red fluvial provincial.
3. Características climáticas de la provincia de Madrid.
4. Paisajes sobresalientes de la provincia de Madrid. Su interés recreativo, cultural y social.
5. Jardines sobresalientes de la provincia de Madrid.

TEMARIO NUMERO 2

1. Sistemas de representación necesarios para la elaboración de planos de topografía y jardinería.
2. Perspectivas axonométrica y lineal o cónica, su utilización en planos de detalle.
3. Alzados, plantas y perfiles del terreno.
4. Métodos de transformación de escalas.
5. Interpretación de libretas de campo.
6. Interpretación de proyectos. Partes de que constan.
7. Desarrollo gráfico de un proyecto.

8. Ampliación y reducción de planos.
9. Utilización del planímetro para el cálculo de superficies en los planos y utilización del curvímetro para el cálculo de perímetros en los planos.
10. Esquemas de representación de especies vegetales en planos de jardinería.
11. Mapas representativos de fenómenos geográficos. Clasificación.
12. Interpretación de fotografías aéreas.

TEMARIO NUMERO 3

1. Entidades locales, provincias y municipios. Entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias de municipios. Agrupaciones forzosas de municipios. La mancomunidad provincial.
2. Organización provincial. La Diputación Provincial. Su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación: El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.
3. Comisiones informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.
4. El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
5. Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.
6. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación. Administración, deslinde, reivindicaciones y defensa de los bienes de las Entidades Locales.
7. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Concesiones administrativas.
8. Servicios de los entes locales. Obligaciones mínimas del municipio y la provincia. La municipalización y provincialización de los servicios. Formas de gestión indirecta y directa. Cooperación provincial a los servicios municipales.
9. Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
10. Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y ventura y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de precios. Interpretación, resolución y rescisión y denuncia de los contratos administrativos. La jurisdicción competente.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:
Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas y para proveer una plaza de Delineante provincial, que se adscribirá en un principio al Servicio Forestal, a cuyo efecto declara:

- a) Ser español.
- b) Que se halla en posesión del título de
- c) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- d) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Que si ingresa en el referido Cuerpo se compromete a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público.
- h) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. En a de de 1979. Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid. (G.—4.103)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Letrados Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, reunido en el día de la fecha, procedió al sorteo público para establecer el orden de actuación de los señores opositores, sorteo que arrojó el siguiente resultado:

Opositores del subgrupo de Técnicos de Administración General, orden de actuación:

- 1 D. Jaime Cano Cornejo.
- 2 — Agustín García San Nicolás.
- 3 — Pedro García San Nicolás.
- 4 — Jesús Granizo García-Cuenca.
- 5 — Manuel Iñiguez Moreno.
- 6 — Fernando López Villanueva.
- 7 — José María de Mesa González.
- 8 — Victorio Serrano García.
- 9 — Norberto Tena Benítez.

Opositores del turno libre, orden de actuación:

- 1 D. José María de Terán Moreno.
- 2 — Jaime Alcalde Duró.
- 3 — Antonio Almansa Bernal.
- 4 — Antonio Abdón Cabrero Ruiz.
- 5 — Domingo Caravaca Guardado.
- 6 — Juan Carbajal Tradacete.
- 7 — Julio García Burgués.
- 8 — Francisco García Fernández.
- 9 — Pedro Alvaro Jiménez Luna.
- 10 D. Paloma Naharro Aznar.
- 11 D. Enrique Santaella López.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario del Tribunal (Firmado). (G. C.—9.023) (O.—30.323)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Estrella Martín Rodríguez, contra Emilio Reinoso Núñez y "Proconfort, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.808 de 1979, se ha acordado citar a Emilio Reinoso Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las doce veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emilio Reinoso Núñez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.379)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arsenio Sánchez García, contra Esteban López Velasco, en reclamación por despido, registrado con el número 3.183 de 1979, se ha acordado citar a Arsenio Sánchez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1979, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Arsenio Sánchez García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.385)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.467-70 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan Díaz Hernández y otros, contra "Morata, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 26 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores Juan Díaz Hernández, Eleuterio Rodelgo Esteban, Angel Rodelgo Algovia y Angel Martínez Riquelme, acordados por la empresa "Morata, S. A.", a la que se condena a que los readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, y al pago del importe del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Morata, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—7.397)

B. O. P.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.979 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis Reol Valenciano, contra "Urbanización y Pavimentos, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

José Luis Reol Valencia y la empresa "Urbanización y Pavimentos, S. A.", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas (85.000 pesetas), así como la indemnización complementaria desde la fecha del despido la cantidad de doscientas dieciocho mil setecientos treinta y cuatro pesetas (218.734 pesetas), condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación a "Urbanización y Pavimentos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. (B.—7.398)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.237 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Dolores Baena Cruz, contra "Rebollo Administración de Fincas", sobre cantidad, con fecha 11 de abril de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa "Rebollo, Administración de Fincas", propiedad de Manuel López Rebollo, a pagar a la actora María Dolores Baena Cruz la cantidad de (120.600 pesetas), ciento veinte mil seiscientos pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Rebollo Administración de Fincas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. (B.—7.399)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 396-99 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Fernando Casillo Díaz y otros, contra "Fondeco, S. A.", sobre cantidad, con fecha 29 de junio de 1979, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a la empresa "Fondeco, S. A.", a pagar a los actores las cantidades siguientes: A Fernando Casillas Díaz, ciento siete mil ciento noventa y tres pesetas (107.193 pese-

tas); a Manuel Martín Gallego, cien mil doscientas cincuenta pesetas; a José González Velades-Quintana, ciento trece mil seiscientos sesenta y seis pesetas (113.666 pesetas) y a Prudencio Gómez Velades Quintana, ciento diecisiete mil trescientas noventa y dos pesetas (117.392 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso, y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Fondeco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—7.400)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.473 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio Esteban Tenorio, contra "Epym, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 11 de mayo de 1979 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre el actor Antonio Esteban Tenorio y la empresa "Epym, S. A.", señalándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la suma de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), y asimismo como indemnización complementaria, por los salarios dejados de percibir por el actor desde el día del despido al día de hoy, la suma de 153.076 pesetas, condenándose a la empresa demandada al abono de ambas cantidades.

Notifíquese a las partes, y contra la misma no cabe recurso alguno.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Epym, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret. (B.—7.401)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 800 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Manuel Romero Jiménez, en representación de Ana María Romero Mateo, contra "Disco Canje, S. A.", sobre cantidad, con fecha 13 de junio de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Disco Canje, S. A.", a abonar al actor la suma de diecinueve mil pesetas (19.000 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no se podrá recurrir, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Disco Canje, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de junio de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. (B.—7.402)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 157 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Esperanza Hidalgo Muñoz, contra "Gracosa", sobre cantidad, con fecha 24 de abril de 1979 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a que abone, por los conceptos reclamados, a Esperanza Hidalgo Muñoz, la cantidad de noventa y nueve mil doscientas veintidós pesetas (99.222 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Gracosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. (B.—7.403)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 6.169-70 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Dolores Fernández Faba y otra, contra Antonio Bello Aranda y Leovigildo Ruiz Rioja, sobre despido, con fecha 18 de mayo de 1979 se ha dictado auto "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre María Dolores Fernández Faba y María Lourdes Mateos Galán y la empresa "Inmobiliaria Bello", propiedad de Antonio Bello Aranda y de Leovigildo Ruiz Rioja, fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a las trabajadoras la cantidad de 40.000 pesetas para la primera y la de 50.000 para la segunda, a cuyo pago se condena expresamente y con carácter solidario a ambos demandados y asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir por las trabajadoras desde la fecha de su despido y hasta el día de hoy la suma de 109.999 pesetas para cada una de ellas, a cuyo abono se condena igualmente y con el mismo carácter solidario a los mismos demandados.

Y para que sirva de notificación a Leovigildo Ruiz Rioja, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de septiembre de 1979.—El Secretario, Juan A. García Viscarret. (B.—7.404)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Fernando Espinel Herranz, contra "Vías y Redes, Sociedad Anónima", en reclamación por

despido, registrado con el número 2.162 de 1979, se ha acordado citar a Pedro F. Espinel Herranz, "Vías y Redes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro F. Espinel Herranz y "Vías y Redes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.386)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.349 de 1977, ejecución número 12 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Pilar Antón Romero, contra "Bendo Internacional, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de agosto de 1979. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, y en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial;

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Bendo Internacional, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bendo Internacional, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.405)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.150-59 de 1977, ejecución número 5 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Díaz Caballero y nueve más, contra "Cal Ibérica, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 12 de julio de 1979. Dada cuenta, y habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de primera instancia número 4 y abonado las cantidades a los actores, y procédase a la prác-

tica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 14 de las de Madrid:

Reintegro (actos jurídicos documentados), 1.500 pesetas.

Honorarios Letrado, 289.000 pesetas.

Honorarios Perito, 400.000 pesetas.

Suman: 690.000 pesetas.

Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público:

Ejecución, período 1.º, artículos 87-88, 12.871 pesetas.

Cancelación anotación, 200 pesetas.

Suman: 13.071 pesetas.

Gastos de correo, 300 pesetas.

Mutualidad, 500 pesetas.

Total: 704.371 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas setecientos cuatro mil trescientas setenta y una pesetas (salvo error u omisión).

Madrid, a 12 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Cal Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.406)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.570 de 1977, ejecución número 59 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Victoriano Ochoa Oliva, contra "Construcciones Rusán, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 24 de agosto de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura de Trabajo con fecha 20 de agosto de 1979, en el procedimiento números 4.822-24 de 1979, ejecución número 70 de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Construcciones Rusán, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Lo mandó y firmo el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Rusán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.407)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.866 de 1978, ejecución número 62 de 1979, seguidos

ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Diego Carmona Vázquez, contra "Bique, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 13 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 13 de julio de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de embargo;

Resultando que según lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información precedente, a tal efecto procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Bique, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bique, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.408)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.309 de 1978, ejecución número 78 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Montero Alvarez, contra "Cored, S. L.", sobre despido, con fecha 10 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de julio de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que según lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 13 de las de Madrid, con fecha 2 de septiembre de 1978, en el procedimiento número 5.285 de 1977, ejecución número 79 de 1977, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Cored, S. L." insolvente, con carácter provisional, en el sentido legal.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Cored, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.409)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.698 de 1978, ejecución número 20 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Mora Nieto, contra "Logocon, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que según lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información precedente a tal efecto, procede, a tenor de lo establecido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Logocon, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Logocon, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.410)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.858 de 1977, ejecución número 11 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Martín Andújar Cañizares, contra "Construcciones Rusán, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 24 de agosto de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por esta Magistratura de Trabajo, con fecha 20 de agosto de 1979, en el procedimiento número 4.822-24 de 1977, ejecución número 70 de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Construcciones Rusán, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a

"Construcciones Rusán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.411)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.502 de 1978, ejecución número 101 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra "Propano Industrial, S. A.", sobre plantilla, con fecha 25 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de junio de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que según lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 13 de las de Madrid, con fecha 2 de mayo de 1979, en el procedimiento números 2.492 al 98 de 1978, ejecución número 154 de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejorase de fortuna.

Su Señoría ilustrísima, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Propano Industrial, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Propano Industrial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—7.412)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.822-24 de 1977, ejecución número 70 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Vallejo Fernández y dos más, contra "Construcciones Rusán, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de agosto de 1979.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información precedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Construcciones Rusán, S. A." insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin

perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Rusán, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.413)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.340 de 1977, ejecución número 21 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marcial Pino García, contra "Club Discoteca Jhonatan", en Joaquín Vicente Martín, sobre despido, con fecha 9 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de agosto de 1979. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Club Discoteca Jhonatan", en la persona de Joaquín Vicente Martín, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Club Discoteca Jhonatan", en Joaquín Vicente Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.414)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 220-1 de 1978, ejecución número 95 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Faustino Castro Garnacho y otro, contra "Profonca, S. A.", sobre despido, con fecha 6 de agosto de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de agosto de 1979. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Madrid, con fecha 31 de octubre de 1978, en el procedimiento número 86 de 1978, ejecución número 136

de 1978, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado "Profonca, Sociedad Anónima" insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma en lo sucesivo si el deudor mejorare de fortuna.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Profonca, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.415)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 404 de 1978, ejecución número 57 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rosa Aguilar Martínez, contra "Brezanthi, Sociedad Anónima, Colegio Francés Cours Descartés", sobre cantidad, con fecha 21 de junio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 21 de junio de 1979.—Por dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de los bienes como propiedad de la ejecutada "Brezanthi, S. A., Colegio Francés Cours Descartés", siguientes:

A) Casa-hotel señalada con el número 8 de la calle Nuestra Señora del Recuerdo, de Madrid; que linda: al Norte o izquierda, entrando, en línea de 18 metros, con solar número 2 de la calle de las Angustias; al Sur o derecha, entrando, en línea de 18 metros, con solar número 10 de la calle Nuestra Señora del Recuerdo; al Este o fondo, en línea de 13,40 metros, con solares 2 y 4 de calle particular, y al Oeste o frente, en línea de 13,40 metros, con calle Nuestra Señora del Recuerdo. La parcela sobre la que se ha construido mide una superficie de 241 metros 19 decímetros cuadrados, de los que ocupa el hotel, que es del tipo C, con tres plantas, 57 metros 75 decímetros cuadrados.

B) Casa-hotel señalada con el número 6 de la calle Nuestra Señora del Recuerdo, de Madrid; que linda: al Norte, en línea de 18 metros, con solar número 9 del plano; al Sur, en línea de 18 metros, con hotel del señor Revuelta; al Este, en línea de 13,40 metros, con solar número 14, y al Oeste, en línea de 13,40 metros, con calle Nuestra Señora del Recuerdo. La parcela sobre la que está construido mide una superficie de 241 metros 19 decímetros cuadrados, de los que el hotel, que es del tipo C, con tres plantas, ocupa 57 metros 75 decímetros cuadrados.

Dichas fincas se embargan en cantidad bastante para cubrir el importe del principal de 239.619 pesetas, más la de 50.000 pesetas que se calculan por ahora necesarias para pago de costas, a cuyo efecto, firme que sea esta resolución, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 7 de Madrid, interesando la anotación preventiva de dicho embargo, así como remisión de certificado de cargas y gravámenes a que estuviere afectada dicha finca o de hallarse libre de ellas.—Así lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Brezanthi, S. A., Colegio Francés Cours Descartés", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.416)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, entre partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, la entidad domiciliada en Barcelona, "Banca Mas Sardá, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer y defendida por el Letrado don Rafael Hernando Sánchez; y de otra, como demandados, don Fructuoso Alejandre Sola y esposa doña Josefa Guillén Conde, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Fructuoso Alejandre Sola y esposa doña Josefa Guillén Conde, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banca Mas Sardá, S. A.", de dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricada.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Fructuoso Alejandre Sola y doña Josefa Guillén Conde, dado su ignorado domicilio, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.785)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-H, promovido por "Bebidas Carbónicas Españolas" (BECAESA), contra don Ceferino León Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un camión "Barreiros", M-836.885. Valor 70.000 pesetas.

Un camión "Avia", TO-30.560. Valor 25.000 pesetas.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.804)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado-Juez de instrucción número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 1 de 1978, hoy en ejecución de sentencia, contra Víctor Barahona Rojo, y por providencia de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, del siguiente

Vehículo "Jeep", furgón, matrícula AL-34673.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 90.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

El vehículo referido se encuentra depositado en la persona de Víctor Barahona Rojo, en la localidad de Jadraque (Guadalajara), calle Peaje, sin número.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Jadraque, expido el presente, dado en Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.394)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número ochocientos veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Bonilla, en nombre de doña Guadalupe Sáenz de la Encina, contra "Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto letra B, destinado a oficinas, de la casa número veintinueve de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, en los que por providencia de diecinueve de mayo último, se ha acordado apercibir de lanzamiento a la demandada "Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.", en la persona de su representante legal, si en el término de quince días no desaloja y deja a la libre disposición de la parte actora el piso aludido.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma al señor representante legal de "Ibérica de Accesorios Industriales, S. A.", expido la presente, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.788)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-L, a instancia de don Cayo de la Fuente Herranz, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, contra don Rafael López Guardia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta por primera vez

y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1. Piso primero centro de la casa sita en esta capital, Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta primera, sin contar la baja. Se destina a vivienda y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza corrida con cinco huecos a la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada construida de 68 metros 27 decímetros cuadrados y útil de 61 metros tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de la escalera, por donde tiene su entrada, y pisos derecha e izquierda de la misma planta; derecha, entrando, piso derecha de la misma planta; izquierda, piso izquierda de igual planta, y fondo, con la calle de su situación. Cuota: ocho enteros por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 1.283, Libro 730 de la sección segunda, folio 211, finca 33.024, inscripción segunda.

2. Piso primero izquierda de la casa sita en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta primera, sin contar la baja. Se destina a vivienda y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza con dos huecos a la calle de su situación, y un hueco y una terraza con dos huecos al patio. Ocupa una superficie aproximada construida de 72 metros 71 decímetros cuadrados y útil de 62 metros 24 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, piso centro de la misma planta y calle de su situación; izquierda, patio de la finca, y fondo, pared limítrofe derecha de la finca. Cuota: ocho enteros 25 centésimas por 100. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.283, Libro 730 de la sección segunda, folio 216, finca 33.026 e inscripción segunda.

3. Piso segundo centro de la casa en esta capital, anexo de Carabanchel Bajo, en la calle de nuevo trazado, situado en la planta segunda, sin contar la baja. Se destina a vivienda y consta de pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza corrida con cinco huecos a la calle de su situación. Ocupa una superficie aproximada construida de 68 metros tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada y pisos derecha e izquierda de la misma planta; izquierda, piso izquierda de igual planta, y fondo, con la calle de su situación. Cuota: representa una cuota de ocho enteros por 100. Inscrita también en el Registro de la Propiedad número 4 en el tomo 1.283, libro 730 de la sección segunda, folio 226, finca 33.030 e inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día siete de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para cada una de las tres fincas hipotecadas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada uno de los indicados tipos, sin

cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina. El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—21.790)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don José Pellisa Solé, don Juan Miró Bargallo, don Simeón Montaña Guari y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los bienes embargados a dichos demandados, señores Pellisa, Miró y Montaña, que se describen a continuación:

2. Fincas embargadas a don José Pellisa Solé.

2.1. Heredad situada en el pueblo de Rasquera y partida llamada Lo Mas, de extensión un jornal y medio, medida del país, equivalente a 57 áreas, tres centiáreas, tierra plantada de higueras, almendros, viña y parte garriga, lindante: al Norte, con la misma heredad; al Sur, y Oeste, con Francisco Nicola, y al Este, con Francisco Compte y Rius. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 1.884, libro 22 de Rasquera, folio 144, finca número 129. Se valora en 250.000 pesetas.

2.2. Heredad situada en término de Rasquera y partida denominada Barranch, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, plantada de Almendros, olivos, algarrobos e higueras, linda: al Norte, con barranco; al Sur, con tierras de Francisco Piñol Escoda; al Este, con las de Ramón Pellisa y Amigó, y al Oeste, con las de Juan Vilanova Turch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 1.884, libro 22 de Rasquera, folio 125, finca número 1.190. Se valora en 175.000 pesetas.

2.3. Casa-habitación en el pueblo de Rasquera, sita en la calle José Antonio, número 9, compuesta de planta baja y tres pisos, de superficie 45 metros cuadrados, y linda: a la derecha, entrando, casa de Pedro Borrás, hoy Teresa Pellisa; izquierda, Eloy Borrás, y espalda, calle de Arriba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 982, libro 12 de Rasquera, folio 124, finca número 41. Se valora en 400.000 pesetas.

4. Fincas embargadas a don Juan Miró Bargallo.

4.1. Casa situada en la aldea de Serra de Almos, calle de Padilla, número ocho, de 81 metros de superficie. Linda: derecha, con Juan Casadó; izquierda, José Doménech, y detrás, José Cedó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 282, libro 29 de Tivisa, folio 25, finca número 3.080. Se valora en pesetas 175.000.

4.2. Pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida Comasot, viña y olivos, de un jornal, o sea, 60 áreas 84 centiáreas. Linda: al Norte, con José Miró; Sur, camino Cap den Dili; Este, José Sentís y Rosa Castellví, y Oeste, un vecino de Capsanes y herederos de Juan Vicéns. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, al tomo 282, libro 29 de Tivisa, folio 29, finca número 3.081. Se valora en 125.000 pesetas.

5. Fincas embargadas a don Simeón Montaña Guari.

5.1. Rústica sita en el término de Pinell de Bray y partida Caivellells, con olivos, cereales y ramos, de cabida dos hectáreas 40 áreas. Linda: por el Norte, Sur y Oeste, con Raimunda Pallarés Serres, y al Este, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, al tomo 190, libro 10, folio 238, finca número 1.207. Se valora en 350.000 pesetas.

5.2. Rústica sita en el término de Pinell de Bray, partida Barranchs o Porrera, conocida por Barranchs, de la misma u Hortet, hortalizas, de cabida cuatro áreas 26 centiáreas, en la que hay un pozo noria. Linda: al Norte, con Raimundo Pallarés Serres; al Sur, con camino; al Es-

te, con Barranco, y Oeste, con Josefa Solé Amposta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, al tomo 190, libro 10, folio 240, finca número 1.208. Se valora en 45.000 pesetas.

5.3. Rústica sita en el término de Pinell de Bray, partida Montaneres, con olivos, almendros, algarrobos, pinar y ramos, de cabida tres hectáreas 40 áreas. Linda: al Norte, con José Serres Bosch; al Sur y Este, con Pedro Espinós Ferré, y Oeste, con José Guari Ferré. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa al tomo 190, libro 10, folio 242, finca número 1.209. Se valora en 65.000 pesetas.

5.4. Rústica sita en el término de Pinell de Bray, partida Cuatro Bancals, con olivos, almendros, cereales, pinar y matorral, de cabida nueve hectáreas 60 áreas. Linda: al Norte, con tierras comunal; al Sur, con Antonio Vallespi Martínez; al Este, con camino, y Oeste, con Pantaleón Betrina Lázaro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa, al tomo 190, libro 10, folio 246, finca número 1.211. Se valora en 150.000 pesetas.

5.5. Rústica sita en el término de Pinell de Bray, partida Freixinal, con cereales y una era de trillar, de cabida 10 áreas. Linda: al Norte, con María Alery Clua; al Sur, con viuda de Nolasco Ferré Vallespi; al Este, con José Vallespi Vallespi, y Oeste, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa al tomo 190, libro 10, folio 248, finca número 1.212. Se valora en 25.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor de los bienes, según tasación, que antes se expresa, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

El remate se anuncia sin suplirse previamente los títulos de propiedad de los bienes.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.803)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de este Juzgado, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-S, instados por don Enrique Sánchez-Prieto y Ruiz-Salinas, en su propio nombre y derecho por ser Abogado, contra los ignorados herederos de don Manuel Martínez y su esposa doña Angela García Hidalgo, sobre elevación a escritura pública de documento privado, en los que por providencia de esta fecha y por desconocerse el actual paradero de dichos demandados, se ha acordado hacerles un segundo llamamiento, emplazándoles para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, para publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.793)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad mercantil "Lisbán, S. A. de Leasing", representada por el Procurador don José Lloréns Valde-ranna, contra la también entidad mercantil "Construcciones López Talavera, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza del Conde de Casal, número ocho, sobre reclamación de ciento cuarenta y nueve mil quinientas pesetas y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos he acordado con esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ciento treinta y nueve mil quinientas pesetas, por el que han sido tasados pericialmente, los bienes de la categoría de muebles que han sido embargados a la entidad demandada; y para que tenga lugar dicha subasta se señala el día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se mencionan.

Bienes objeto de subasta

Cinco mesas de oficina, de formica el tablero, y el resto metálico, con cinco cajones laterales, a cuatro mil pesetas cada una, veinte mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", modelo Lexicón 80, de 140 espacios, ocho mil pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olimpia", modelo Electric 45, de 170 espacios, treinta y cinco mil pesetas.

Tres butacas metálicas tapizadas en tela azul, a mil pesetas cada una, tres mil pesetas.

Siete sillas haciendo juego con las butacas, a quinientas pesetas cada una, tres mil quinientas pesetas.

Tres armarios metálicos con el frente dos puertas de cristal correderas y otra metálica de 2,30 metros de largo, treinta y seis mil pesetas.

Una máquina calculadora "Olimpia", eléctrica, modelo CA-12, veinticinco mil pesetas.

Un frigorífico "Zanussi", de sobremesa, tres mil pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Lexicón, de 90 espacios, seis mil pesetas.

Total: Ciento treinta y nueve mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del precio por el que sale la subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.808)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha en los autos de juicio universal que se tramitan en este Juzgado con el número mil ciento sesenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad "Cortes Siderúrgicos, S. A.", con domicilio social en Fuenlabrada, de este partido, quedando, en su virtud, inhabilitada la misma para la libre disposición y administración de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, retrotrayendo, por ahora y sin perjuicio de tercero, los

efectos de esta declaración al día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, nombrándose Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, quien ha aceptado y jurado el cargo, y mandando se proceda a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles, bienes y documentos de giro y de cualquier clase de la quebrada, y que se publique esta declaración por edictos, haciendo constar la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado don Andrés Quinzá Marcos, vecino de esta capital, y después de él a los Síndicos, con el apercibimiento de no tenerlos por relevados de sus obligaciones y previniendo a quien conserve pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota de entrega al señor Comisario; bajo apercibimiento, también, de tenerlos por ocultadores de sus bienes y cómplices de la quebrada, caso contrario.

Y se ha señalado para la celebración de la primera Junta de acreedores, para el nombramiento de Síndicos, el día diecisiete de octubre próximo y hora de las diecisiete, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.806)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se tramita con el número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Suministros Costa del Mediterráneo, S. A." (SUCOMSA), domiciliada en Madrid, Escosura, número diecinueve, que dedica su actividad a la comercialización, distribución y venta de carne de ganado vacuno, de cerdo o de aves, procedente de producción propia o de terceros, por resolución de este día se ha señalado de nuevo para junta general de acreedores el próximo treinta de octubre y hora de las doce y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores, relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen el derecho de abstención y la proposición de convenio presentado por la suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extractos de cuentas, etcétera).

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.800)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos bajo el número quinientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete-M, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Revilla Wrens, en representación de don Gerardo Revilla Giboreau, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Alfonso Romero González de Peredo y don Emilio Romero González de Peredo, casado con doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de un crédito hipotecario, más intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito:

Urbana.—Local comercial llamado semisótano, que es la finca independiente número 1 de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número 5. Está situado en planta de semisótano y tiene una superficie útil de 79 metros un decímetro cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de escalera, con cuartos comunes y subsuelo; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por el fondo, al Norte, con la casa número 7 de esta calle de esta misma propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 13 enteros y 10 centésimas por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.262, libro 681, folio 58, finca número 59.439, inscripción primera.

Urbana.—Local comercial llamado bajo izquierda, que es la finca independiente número 2 de la casa en Madrid, con fachada a la calle de Nájera, número 5. Está situado en planta baja y tiene una superficie de 74 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, dicha calle; derecha, entrando, al Norte, con portal, vestíbulo y bajada de escalera y patio; izquierda, al Sur, con finca resto de donde se segregó la finca matriz y con finca de Isidro Herrero, y por el fondo, al Oeste, con nave interior. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 12 enteros y 10 centésimas por 100. Inscripción: En dicho Registro, tomo 1.262, libro 681, folio 61, finca 59.441, inscripción primera.

Urbana.—Piso llamado segundo izquierda, que es la finca independiente número 7 de la casa en Madrid, calle de Nájera, número 5. Situado en planta segunda y destinado a vivienda. Tiene una superficie de 62 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de la escalera y con el piso derecha de esta planta; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y por el fondo, al Norte, con la casa número 7 de esta calle, de esta propiedad. Se le asigna una cuota de participación en el valor total y elementos comunes del edificio de 10 enteros y 60 centésimas por 100. Inscripción: En referido Registro, tomo 1.262, libro 681, folio 76, finca 59.451, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia, número diecisiete de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso séptimo.

Servirá de tipo para la subasta el de doscientas mil pesetas para cada finca.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.791)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que la subasta señalada en los autos de juicio ejecutivo número mil trece de mil novecientos setenta y ocho (M), que se siguen en este Juzgado

a instancia de la entidad mercantil "Lisban, S. A., Cía. de Leasing", contra don Jaime Gavarro Castellot, para el día trece del actual, a las once horas de su mañana, y que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y de la de Barcelona, en los ejemplares correspondientes a los días dieciséis, seis y trece del mes de julio último, respectivamente, ha sido trasladada para el día veinte de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.395)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado con el número setecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Alejandra Villares Martín, contra otros y don Franco Curto Marchese, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha once de junio, cuyo encabezamiento, digo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador de los Tribunales don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de doña Alejandra Villares Martín, contra el señor Abogado del Estado; "Unión Iberoamericana de Seguros", representada por la también Procurador doña María del Rosario García González; don Juan Pires Lozano, don Francisco Curto Marchese, "Hermanos Silveira, S. A."; "Fomento de Obras y Construcciones, S. A."; "Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A." (Foc-Sicop, Empresarios Agrupados); "Inyecciones y Construcciones de Obras del Subsuelo, S. A."; y "La Catalana, Compañía de Seguros", todos estos últimos en situación procesal de rebeldía, debo conceder y concedo el beneficio legal de pobreza a dicha demandante, para que pueda litigar con tal carácter en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que tiene interpuesto contra referidos demandados; sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha la notificación de la sentencia por medio de edictos a referido demandado don Franco Curto Marchese, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.390)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Collazo Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero, en funciones de Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la comerciante individual doña María de los Angeles Uceda Olivar, mayor de edad, casada con don Miguel Carbaño Tejerina, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle Basilea, número uno, representada por el Procurador don Marino Sánchez Cid y Muñoz de la Torre, habiendo sido designados Interventores de la suspensión a don Anselmo Gallardo Sáez Laguna, don Andrés Quinzá Marco y representante de la entidad mercantil "Sanedi, S. A.", por el grupo de acreedores.

Dado en Navalcarnero, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.781)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio de menor cuantía número cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguido a instancia del Procurador señor García García, en representación de don Jesús Sevillano Calvo, contra don Daniel A. Booty, don Donal Dale Guy y "La Patria Hispana, S. A.", los dos primeros actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas sesenta mil ciento cuarenta pesetas; tiene acordado emplazar por medio del presente a los citados demandados, para que dentro del término de nueve días se personen en forma y contesten a la demanda, y de no verificarlo serán declarados rebeldes, siguiendo el juicio su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que la Ley determine.

Para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido el presente en Alcalá de Henares, tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.794)

S O R I A

EDICTO

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 78 de 1978, se sigue juicio de abintestato por fallecimiento del causante don Julio Torrijos Balseyro, mayor de edad, casado con doña Caridad Moreno Ibáñez, de la que se encontraba separado legalmente, y en la pieza de declaración de herederos, por providencia del día de hoy, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho de doña Caridad Moreno Ibáñez, citada anteriormente, y doña Mercedes Aguado Balseyro, prima de dicho causante, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, conforme, digo, con apercibimiento a la que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

Dado en Soria, a 24 de julio de 1979. El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra. El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.391)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado de Distrito número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Ivarte, S. A.", contra doña Matilde Banezas, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Una lavadora "Balay", de 19 pulgadas, digo, modelo T-510.

Un televisor "Marconi", de 19 pulgadas, con U. H. F. y estabilizador.

Tales bienes se encuentran depositados en poder de la propia demandada.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de catorce mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día treinta de octubre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de ese Juzgado, sito en Madrid, calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, P. H. (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.798)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número once de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares Santiago, en representación de don Federico Baeza Aranda, contra la compañía mercantil "Stilnovo, S. A.", en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de ochenta y cinco mil pesetas, los siguientes muebles:

Un mueble librería de madera de pino, compuesto de cuatro módulos, completamente nuevos.

Una mesa de comedor cuadrada con tapa de cristal oscuro y armazón y patas de acero con baño dorado, sin usar.

Seis sillas haciendo juego con la mesa, tapizadas el asiento y respaldo en ante color rojo, sin usar.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de Distrito número once, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, de esta capital, el día veinticuatro de octubre próximo, a las diez horas, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Pedro San Pastor.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.812)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos a instancia de "Urcocesa, S. A.", contra don Roberto Orejón Cuadrado, sobre reclamación de diecisiete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito número catorce de los de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, en reclamación de diecisiete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de "Urcocesa, S. A.", domiciliado en Madrid; y de la otra, como demandado, don Roberto Orejón Cuadrado, mayor de edad, casado, domiciliado en Alcalá de Henares, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Roberto Orejón Cuadrado, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A." (URCOCE-SA) la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, reclamada en la demanda origen de este juicio, más sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas a la parte demandada.—Así por esta

mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Roberto Orejón Cuadrado, declarado en rebeldía y cuyo actual domicilio y paradero son desconocidos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.789)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictada en los autos de que luego se hará expresión, y en los que aparece dictada la sentencia, que testimoniada en lo necesario es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Habiendo visto los presentes autos el señor don Hipólito Santos García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número diecisiete de los de esta capital, seguidos bajo el número ciento cincuenta y ocho del presente año mil novecientos setenta y nueve, sobre proceso de cognición, entre partes: de una, como actora, don Angel Miguel Gómez Ruiz, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Bilbao, calle Yturribide, número sesenta y cuatro, piso séptimo, representado por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa y dirigido por el Letrado don Eloy Sánchez de Salinas; y de otra, como demandados, don León Gorrochategui Echani, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Cavanilles, veintisiete, y don Francisco Martínez Salgado, mayor de edad, cuyas demás circunstancias no constan y con igual domicilio que el anterior, ambos declarados en rebeldía en el presente juicio, sobre reclamación de cantidad, vistos; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Angel Miguel Gómez Ruiz, representado por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, contra don León Gorrochategui Echani y don Francisco Martínez Salgado, debo condenar y condeno a dichos demandados a que una vez firme la presente resolución hagan pago a la actora o persona que legalmente la represente, solidariamente, de la cantidad de veintisiete mil ciento setenta y tres pesetas del principal reclamado y más las costas del juicio que expresamente se les imponen. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, si no se solicitare en otra forma legal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Hipólito Santos García. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.

Concuerda bien y fielmente en lo necesario con su original, al que me remito; y para su notificación al demandado don Francisco Martínez Salgado, mediante su ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dichos fines, expido y firmo el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).

(A.—21.799)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Ivarte, S. A.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra doña María Jiménez Escudero, bajo el número ciento ochenta

y nueve de mil novecientos setenta y ocho, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a dicha demandada:

Una lavadora marca "Otsein".

Un televisor marca "G. E. E.", de 19 pulgadas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de once mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las once treinta horas del próximo día seis de noviembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero; previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio, avenida Guadalajara, noventa y siete, tercero C, donde pueden ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.797)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, instados por don Juan García Manrubia, en nombre y representación de "Ivarte, S. A.", contra don Antonio Díaz Pérez, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

Para que tenga lugar dicho remate se señala el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, segundo piso.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para todos ellos que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin poder exigir otro título de propiedad.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio de calle de Tribulete, trece, bajo B.

Relación de bienes y avalúo

Un televisor "Philips" de 24 pulgadas, tasado pericialmente en diez mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.796)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, instado por

don Federico José Olivares, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de "Sears Roebuck de España, Sociedad Anónima", contra don Jesús Guzpegue García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

El mencionado remate tendrá lugar el día treinta y uno de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Prim, nueve, segundo piso.

Segunda

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Tercera

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para cuantos deseen tomar parte en la subasta, los cuales deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otro título de propiedad.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado doña Benita Rosadón García, con domicilio en calle de Logrosán, ocho, de esta capital.

Relación de bienes y tasación

Un televisor marca "Aspes", de 19 pulgadas, 7.750 pesetas.

Una cabeza de Capra Hispánica, diseada, 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", 6.500 pesetas.

Una lavadora marca "Westinghouse", 7.250 pesetas.

Una cocina mixta marca "Corcho", de tres fuegos, de gas y dos eléctricos, 5.500 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", ranchera, matrícula M-4099-L, 70.000 pesetas. Total: 105.000 pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—21.809)

Juzgado Militar
REQUISITORIA

BADAJOZ

Moraleda Gómez (José), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 16 de septiembre de 1955, soltero, mecánico, cuyas señas particulares son: estatura 1,750 metros, pelo rubio, cejas al pelo, cara normal, ojos azules, en la actualidad con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 149, con Documento Nacional de Identidad número 2.196.869, y hoy con ignorado paradero, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del referido individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 3 de septiembre de 1979.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.567)

(B.—7.188)

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36